

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 131-12-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

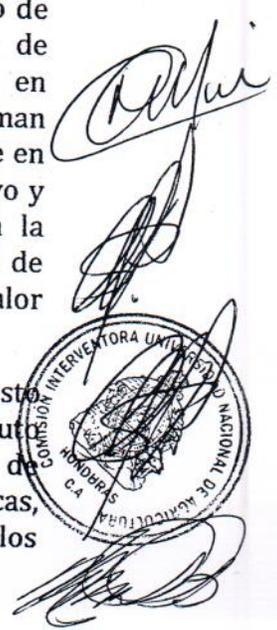
CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora mediante Resolución No. 43-04-2017 de fecha 04 de abril de 2017, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de Infraestructura para la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, como una dependencia adscrita a la Rectoría y cuyo objetivo principal es la planificación, organización, coordinación, seguimiento, supervisión, control y mantenimiento del desarrollo físico y de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la institución a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. 76-06-2017 de fecha 05 de junio de 2017, la Comisión Interventora nombró de manera interina en el Cargo de Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión en Infraestructura (UAPI), de la Universidad Nacional de Agricultura al Ing. Civil Norman Roberto Montes Ramos, quien ya se desempeñaba en la Institución como docente en el Departamento de Ingeniería Agrícola y como Supervisor de obras civiles, Apoyo y asesoría técnica para el mantenimiento de obras de infraestructura civil en la Institución, razón por la cual, mediante Resolución No. 97-07-2017 de fecha 31 de julio de 2017, esta Comisión Interventora autorizó el pago de plus mensual por valor de L. 5,000.00.

CONSIDERANDO: Que como parte de la reestructuración académica se ha propuesto en el proceso de transformación institucional y que ha sido contenida en el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura que se ha presentado al Consejo de Educación Superior, el fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias básicas, integrándolas en la Facultad de Ciencias, desde la cual se conformarán los



The block contains a handwritten signature in black ink at the top right. Below it is the official circular seal of the Comisión Interventora UNAG. The seal features the text 'COMISIÓN INTERVENTORA UNAG' and 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA' around the perimeter, with 'HONDURAS' at the bottom. The center of the seal contains a stylized emblem. A second handwritten signature is visible at the bottom right of the seal area.

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

departamentos académicos correspondientes a física, química, biología, sociología, etc.;

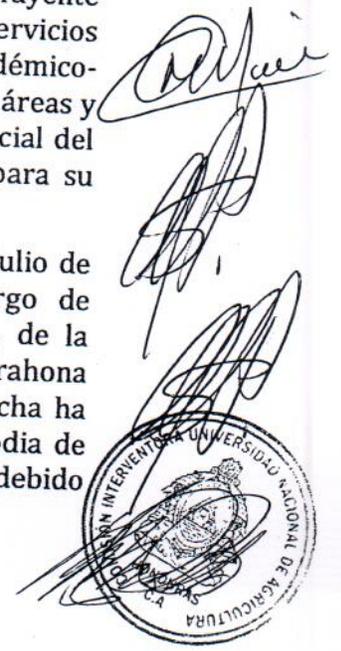
CONSIDERANDO: Que uno de los hallazgos encontrados en el área académica de la Universidad Nacional de Agricultura es la no existencia de docentes profesionales en el área de física, y siendo, que la carrera pionera y más numerosa que la Universidad ofrece es la de Ingeniería Agronómica, y que como ingeniería, su currículo debe contemplar importantes niveles en la enseñanza de la física, se consideró de alta prioridad que para el III período académico la institución contara con docentes formados y especializados en el área;

CONSIDERANDO: Que respondiendo a esa prioridad académica fueron contratados para el Departamento de Estudios Generales, los servicios profesionales de los Señores, el Ing. Mecánico-Industrial Carlos René Marroquín Alvarado, quien cuenta con dos posgrados a nivel de maestría: en Matemática Educativa y en Física específicamente y cuenta con casi dos décadas de docencia universitaria en el área de matemática y física; y, el Lic. Wilder Guerrero, Licenciado en Física, ambos contratados a partir del III período de 2017;

CONSIDERANDO: Que es pertinente la contratación de los académicos Marroquín Alvarado y Guerrero en virtud de que la institución no cuenta con docentes que ostenten formación profesional en el área de física y que le habilite para la docencia universitaria;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora mediante Resolución No. 95-07-2017 de fecha 31 de julio de 2017, creó y autorizó el funcionamiento de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Agricultura, como una dependencia adscrita a la Rectoría y cuyo objetivo principal fue la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico de la Universidad Nacional de Agricultura para el Desarrollo de Educación Superior Moderna e influyente ("UNA/FOTESIM), proyecto que contempla la sistematización de Servicios Estudiantiles Modernos y elaboración de software para el Sistema Académico-Administrativo en esta institución y que requiere ser ampliado para todas las áreas y de oportuno seguimiento al proceso de sistematización y de adquisición parcial del equipamiento y el montaje de la infraestructura que requiere el sistema para su funcionamiento así como su debido manejo y mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. 96-07-2017 de fecha 31 de julio de 2017, la Comisión Interventora nombró de manera interina en el Cargo de Coordinador de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, de la Universidad Nacional de Agricultura al Ing. en Sistemas, Darwin Enrique Barahona Nájera, quien ha tomado el control del Sistema y sus aplicaciones y a la fecha ha respondido con eficiencia en los procesos de matrícula y de registro y custodia de expedientes académicos, y ha salvaguardado la información institucional y el debido proceso.



Handwritten signatures and official stamp of the Comisión Interventora Universidad Nacional de Agricultura.



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que de tal interés resulta la sistematización de los procesos y la información académica y administrativa de la Universidad Nacional de Agricultura y su salvaguardo e integridad de la misma, ya que valida y garantiza los hechos de la vida institucional, que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación ha sido fortalecida a través de la incorporación de los profesionales, señores Ing. Gerardo Alberto Domínguez Cruz y Lic. Miguel Alfredo Aviléz Zelaya, como Administrador de Sistemas de Información el primero y como Administrador de Redes el segundo; cuyos nombramientos fueron ordenados mediante resolución No. 11-10-2017 de fecha 23 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO: Que el funcionamiento de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación es imprescindible para el proceso de transformación institucional que ha emprendido la Universidad Nacional de Agricultura y porque velar por la integridad del Sistema desarrollado y aplicado en los ámbitos académicos y administrativos de la institución es de alta prioridad;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha considerado que efectivamente para la puesta en marcha del Sistema ERP y lograr el funcionamiento óptimo de la Plataforma Tecnológica de la Universidad Nacional de Agricultura debe fortalecerse la estructura organizativa de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, por lo que se ha evaluado y entrevistado a los señores Ing: Gerardo Alberto Domínguez Cruz y al Lic. Miguel Alfredo Aviléz Zelaya, para ocupar los cargos de Administrador de Sistemas de Información y de Administrador de Redes, Infraestructura y Telecomunicaciones, respectivamente; quienes estarán bajo la supervisión directa del Coordinador de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación;

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. 99-08-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, la Comisión Interventora resolvió contratar al Doctor Freddy Hernán Tejada Flores, para que realizara las funciones de Comunicador y manejo de la imagen institucional, dependiente de la Rectoría,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil es la instancia responsable directa de administrar la vida estudiantil en la institución, su propósito es atender las necesidades de los estudiantes, así como, ejercer el control disciplinario;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil requiere que se desempeñe con dedicación, inmediatez, visión proactiva y con elevadas cualidades de liderazgo, ética y moral, para el ejercicio de la autoridad y las responsabilidades atribuidas, por lo que para ello, la Comisión Interventora resolvió mediante resolución No. 102-08-2017 de fecha 28 de agosto de 2017 nombrar ad-interim al Lic. Jorge Alberto Ponce Banegas;

CONSIDERANDO: Que de tanto interés es para la Comisión Interventora la atención de los estudiantes como sujeto principal de la Comunidad Universitaria de la



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Universidad Nacional de Agricultura, que ha fortalecido a la Dirección del Sistema de Vida Estudiantil con la contratación de la Lic. Helen Gutiérrez como Trabajadora Social;

CONSIDERANDO: Que la transformación institucional que ha emprendido la Universidad Nacional de Agricultura en el campo de la gestión del conocimiento demanda de la incorporación de tecnología de la información y comunicación y especializados en las diferentes ciencias, que le permitan enfrentar los desafíos de la Educación Superior en el mundo, en ambientes de competitividad e innovación tecnológica;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha emprendido un proceso de auditoría de puestos en la Universidad Nacional de Agricultura, cuyas conclusiones serán utilizadas por el reordenamiento de puestos y salarios en la institución. Asimismo, en el ámbito académico, se desarrollará el reglamento de la Carrera Docente en el marco del nuevo Estatuto institucional, en el cual se definirán los requerimientos y beneficios de las diferentes escalas o categorías docentes en la Universidad;

CONSIDERANDO: Que uno de los principios rectores del nuevo Estatuto Institucional, es la meritocracia, es decir el derecho de todos los miembros de la Universidad Nacional de Agricultura a aspirar a los diferentes puestos, en base al cumplimiento de méritos y requisitos;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora en aplicación de lo establecido en Decreto Legislativo No. 172-2016, los artículos aplicables de la Ley General de Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos, y las demás aplicables,

RESUELVE:

PRIMERO: Prolongar por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018 la contratación en las mismas condiciones laborales del actual contrato a los funcionarios siguientes:

1. Ing. Civil Norman Roberto Montes Ramos, Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión en Infraestructura (UAPI);
2. Magíster e Ing. Carlos René Marroquín Alvarado, Docente de la Asignatura de Física, Depto. de Estudios Generales;
3. Lic. Wilder Guerrero, Docente de la Asignatura de Física, Depto. de Estudios Generales;
4. Ing. en Sistemas, Darwin Enrique Barahona Nájera, Coordinador de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación;
5. Ing. Gerardo Alberto Domínguez Cruz, Administrador de Sistemas de Información en la de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación;





COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

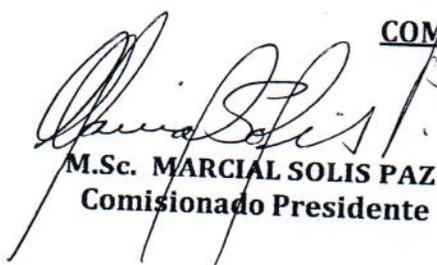
6. Lic. Miguel Alfredo Avilez Zelaya, Administrador de Redes, Infraestructura y Telecomunicaciones en la de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación;
7. Dr. Freddy Hernán Tejada Flores, Comunicador dependiente de la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura;
8. Lic. Jorge Alberto Ponce Banegas, Director del Sistema de Vida Estudiantil;
9. Lic. Helen Gutiérrez, Trabajadora Social en la Dirección del Sistema de Vida Estudiantil;

SEGUNDO: Los funcionarios antes mencionados deberán someterse a los lineamientos laborales que se establecerán como producto del resultado de la Auditoría de Puestos que se está llevando a cabo y de las nuevas normativas académicas que se deriven de la aplicación y desarrollo del Estatuto institucional.

TERCERO: Se instruye a los funcionarios encargados de las diferentes unidades académicas la inserción de los profesionales nombrados en las actividades académicas y a las unidades administrativas que realicen las acciones que correspondan para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y Cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ
Comisionado Presidente


M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN
Comisionado


DRA. NORMA MARIN DE REYES
Comisionada